

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GAD PARROQUIAL DE SAN JOSÉ DE QUICHINCHE Y LA FUNDACION FORMULA ÉXITO "FE"

Comparecen a la celebración del presente Convenio Marco, por una parte, la **Fundación Fórmula Éxito "FE"**, con **RUC 1091796244001**; representada legalmente por el **Ing. Ricardo Espinosa**, en calidad de **Director de la Fundación**, con **C.C. 100274997-4**, en calidad de Representante Legal, de conformidad con el documento que se adjunta como habilitante, a quien en lo sucesivo se denominara "Fundación Fórmula Éxito Fe"; y por otra parte, el **GAD Parroquial de San José de Quichinche**, con **RUC 1060019820001**; representada legalmente por la **Msc. Verónica Estrada**, con **C.C. 100339298-0**, en su calidad de Presidenta del GAD Parroquial, de conformidad con el documento que se adjunta como habilitante, a quien en adelante se le denominara como "GAD Parroquial".

Los comparecientes, a quienes en conjunto se les podrá denominar "LAS PARTES", libre y voluntariamente acuerdan celebrar el presente convenio Marco al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES

Antecedentes de la conformación del GAD Parroquial

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales (GADPR's), creados con la expedición de la Constitución de la República del Ecuador de 2008, son entidades de derecho público con personería jurídica, autonomía política, administrativa y financiera, que pertenecen al régimen autónomo descentralizado.

Art. 5.- Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.

La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo; la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto; y, el ejercicio de la participación ciudadana.

La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley. La autonomía financiera

se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley. Su ejercicio no excluirá la acción de los organismos nacionales de control en uso de sus facultades constitucionales y legales.

LA FUNDACION ÉXITO FE

La Fundación Formula Éxito "FE" fue creada bajo acuerdo ministerial Nro. MINEDUC-CZ1-2021-06732-M; es una institución con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, orgánica, de derecho público, con domicilio en la ciudad de Otavalo, se rige por la Constitución de la República del Ecuador, su Estatuto aprobado por el órgano regulador y los Reglamentos internos expedidos de acuerdo con la Ley.

En el Estatuto de la Fundación Formula Éxito "FÉ", se establece entre varias las siguientes: "Suscribir convenios con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras".

La Fundación Formula Éxito "FÉ", es una institución de derecho privado con finalidad educativa, social, cultural, enfocada en el desarrollo personal, mental, educativo, aprendizaje

Como parte de la política de desarrollo de ambas instituciones se encuentra la vinculación en diferentes áreas de interés, estableciendo programas de colaboración e intercambio académico, social, cultural, científico y técnico

La mejor forma de implementar estos propósitos es mediante el establecimiento de un instrumento legal que facilite la realización de programas comunes.

Es voluntad de las partes suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

De conformidad a su misión y objetivos las instituciones tienen intereses comunes referentes a la transformación de tejidos sociales y al fortalecimiento institucional a través de diferentes acciones para la gestión de proyectos que promuevan la generación, transferencia y producción de conocimientos y tecnología, resultando primordial la sinergia de los comparecientes para alcanzar las metas institucionales.

SEGUNDA. – OBJETO

El presente convenio tiene por objeto promover y establecer la cooperación interinstitucional mediante la articulación y realización de actividades de vinculación con la sociedad en el ámbito deportivo, así como la impartición de capacitaciones en temas sociales. Dichas actividades se desarrollarán a través de convenios específicos, en el marco del cumplimiento de las funciones legales y los objetivos institucionales de las partes.

TERCERA. – PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN.

El presente convenio lo ejecutarán las instituciones comparecientes, a través de sus diferentes dependencias, unidades y programas institucionales, con personal propio o contratado, pudiendo firmar acuerdos específicos, o en su defecto adoptarse resoluciones interinstitucionales conjuntas para llevar a efecto el presente convenio, incluso expresando la voluntad institucional mediante el intercambio de correspondencia de los Administradores de Convenio de cada institución o empresa, sin que la falta de suscripción de acuerdos específicos pueda ser obstáculo para ejecutar el presente convenio.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES CONJUNTAS.

- **Mantener una estrategia coordinada:** Establecer y sostener una línea de acción articulada que garantice el cumplimiento integral del objeto del convenio.
- **Designar equipos técnicos integrados:** Designar representantes de cada parte para definir, planificar y coordinar de forma conjunta las iniciativas deportivas y proyectos a implementar.
- **Ejecutar proyectos conforme a acuerdos específicos:** Desarrollar los proyectos y acciones derivados del Convenio Marco de acuerdo con lo estipulado en los acuerdos específicos, asegurando una implementación coherente y alineada a los objetivos institucionales.

QUINTA. - ÁREAS DE INTERÉS

Las partes estudiarán y definirán de mutuo acuerdo, las formas concretas de colaboración en beneficio recíproco dentro de las áreas o campos de acción que se detallan a continuación, sin perjuicio de cualquier otra modalidad de interés común que las partes determinen:

Para el desarrollo del presente instrumento, la Fundación Fórmula Éxito “FÉ” suscribirán convenios específicos, en los que definirán claramente la planificación de las actividades que se desarrollarán, sus características, las condiciones de participación de cada una de las instituciones comparecientes, objetivos, tareas, manejo de propiedad intelectual, términos y cronogramas, coordinación o responsables y demás aspectos pertinentes que determinen con precisión los alcances de sus actividades, con base al objeto del presente convenio.

SEXTA: OBLIGACIONES EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL SAN JOSÉ DE QUICHINCHE

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San José de Quichinche, se obliga a:

- Planificar, dentro del ámbito legal y de sus competencias, las actividades, participación, objetivos, términos, cronogramas, etc., previo a la suscripción de Convenios Específicos de acuerdo al objeto del presente convenio macro.
- Otorgar la información específica que requiera la Fundación Fórmula Éxito "FÉ", para el cumplimiento del Presente Convenio.
- Facilitar espacios que estén bajo la administración del Gad Parroquial, sean estos escenarios deportivos, aulas entre otros que se puedan usar para la planificación de actividades inherentes y bajo las necesidades de ambas partes respetando el Reglamento del Uso del estadio y coliseo en vigencia.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN FÓRMULA ÉXITO "FE". -

La Fundación Fórmula Éxito FÉ, se obliga a:

- **Informar al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San José de Quichinche:** Presentar un informe detallado sobre las actividades y resultados de los convenios específicos suscritos.
- **Coordinar actividades deportivas:** Organizar y coordinar iniciativas en comunidades y barrios, campeonatos de baloncesto y torneos de ecuavoley entre otros deportes.
- **Cumplir con el reglamento interno:** Respetar las disposiciones establecidas en el reglamento interno del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San José de Quichinche.
- **Mantenimiento de espacios deportivos:** Asumir, a cargo de la fundación "ÉXITO FE", la responsabilidad del mantenimiento de los espacios deportivos.
- **Gestionar la cancelación de rubros:** Realizar la cancelación de rubros conforme a lo estipulado en el Reglamento de Uso del Estadio y Coliseo.
- **Otorgar becas:** Proporcionar becas para la participación en el curso de baloncesto.
- **Desarrollar talleres sociales:** Impartir talleres sociales en diversas áreas dirigidos a las comunidades.

OCTAVA. – PLAZO

El presente convenio tendrá como plazo dos años a partir de la suscripción, pudiendo prolongarse de acuerdo a las necesidades del GAD Parroquial de San José de Quichinche o de Fundación Fórmula "Éxito FÉ".

El presente Convenio se considerará renovado automáticamente, si ninguna de las partes informa a la otra su voluntad de no continuar con el mismo, con tres meses de antelación a la fecha de fenecimiento del plazo de vigencia.

NOVENA: ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DEL CONVENIO. –

La administración y supervisión de todas las actividades de este Convenio estará conformada por: un delegado del GAD Parroquial y un delegado de Fundación Fórmula Éxito FÉ.

Las partes designan a los funcionarios que a continuación se detallan para que actúen en calidad de administradores, quienes velarán por el cabal y la oportuna ejecución de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente instrumento, así como de su seguimiento y coordinación, debiendo informar por escrito a las máximas autoridades de las instituciones comparecientes los avances en la ejecución del presente convenio a través de los convenios específicos que se suscriban para tal efecto:

Por parte de la Fundación Fórmula Éxito "FÉ" estará a cargo del Director de Ing. Ricardo Espinosa.

Por el GAD Parroquial: Será la Magíster Verónica Estrada como Presidenta del Gad Parroquial.

Las partes deberán notificar de manera formal y escrita a la contraparte el nombre, el cargo y los datos de contacto de la persona que ha sido designada como delegado/a, para cumplir las funciones previamente especificadas.

En caso de presentarse cambios del personal designado para la administración de este convenio, se notificará a la contraparte con la debida antelación mediante documentación oficial suscrita por la Máxima Autoridad de cada institución, a fin de no interrumpir la ejecución y el plazo del convenio; para lo cual el o los administradores salientes deberán presentar un informe de su gestión y la entrega recepción de actividades realizadas, para que el o los nuevos delegados continúen con las mismas.

DECIMA. - MODIFICACIONES

En el caso de que las partes consideren que el presente Convenio deba ser modificado por cualquier razón, se pondrá previamente en conocimiento de la otra parte, de ser necesario, realizar los cambios mediante la suscripción de un Anexo Modificadorio o Adenda al presente convenio, siempre y cuando no se afecte el objeto del convenio.

Previo a la aceptación de la modificación solicitada, las Máximas Autoridades de las partes, someterán este pedido al análisis de sus áreas técnicas y jurídicas correspondientes quienes analizarán la pertinencia de los ajustes, de ser el caso.

En caso de que una de las partes recomiende formalmente la modificación, suspensión o discontinuidad del convenio, las actividades que estuvieren en ejecución deberán culminarse con normalidad.

Para el buen desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, dichos responsables establecerán comunicación permanente por escrito

DECIMA PRIMERA. - CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia derivada de la interpretación, aplicación u omisión del presente convenio será resuelta a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Por ser un convenio de cooperación interinstitucional, las eventuales controversias o reclamaciones que pudieran surgir de la interpretación y aplicación del mismo, sus posteriores enmiendas o cualquier cuestión no acordada relacionado con su contenido, será resuelta en forma directa y amigable por las partes, en el plazo de 30 días a partir de la notificación de la contra parte.

De no mediar acuerdo alguno y de persistir las divergencias, las partes convienen someter las controversias al procedimiento de mediación del Consejo de la Judicatura del Cantón Otavalo.

De no alcanzar un acuerdo de mediación, se someterá a la competencia y jurisdicción de la Unidad Judicial del Cantón Otavalo.

DECIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN:

El presente Convenio, se dará por terminado por las siguientes causas:

- Por incumplimiento del plazo del convenio.
- Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no se afecte a terceros.
- Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución del Convenio, en este supuesto se deberá proceder a terminar por mutuo acuerdo.
- De forma unilateral y anticipada, por incumplimiento a los objetivos de cualquier.
- Obligación constante en este instrumento, irregularidades en su aplicación o divergencias insalvables ante la falta de consenso.
- Cuando se considere incumplimiento de algunas de las partes, se solicitará por escrito se realice las rectificaciones correspondientes y enmiendas si fuere del caso.

DÉCIMA TERCERA: CIERRE DEL CONVENIO.-

Al finalizar el presente convenio, las partes suscribirán el instrumento legal correspondiente que permita el cierre y terminación; documento que dará por concluido y cerradas las obligaciones convenidas, el mismo contendrá un resumen de las actividades realizadas al amparo de este instrumento, liquidación financiera si la hubiere y cualquier hecho relevante. Dicha acta será suscrita por los administradores del convenio designado.

DÉCIMA CUARTA: COMUNICACIONES. -

Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente convenio, se efectuarán por escrito, mediante oficio, correo electrónico, carta certificada o en la forma que la Ley señala, según el caso, dirigidas

a quienes suscriben el convenio y a los administradores de los mismos designados por cada entidad, a las siguientes direcciones:

Fundación Fórmula Éxito "FÉ",

- correo: formulacionformulaexito@gmail.com
- José Sánchez de Orellana Juan Alfonso de Carvajal
- teléfono: 0991440852
- Otavalo Ecuador.

GAD PARROQUIAL

- Correo: secretaria@quichinche.gob.ec
- Dirección: Carlos Jara y Sucre
- Teléfono: 062668103
- Ciudad/País: Otavalo - Ecuador

DÉCIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes convienen no divulgar ni transferir a terceros, sin previo acuerdo y por escrito, cualquier información que se reciba o se genera con relación a las acciones y los trabajos que se desarrollen para alcanzar el objeto del presente convenio, salvo aquella información que sea del dominio público o uso general.

Si en el desarrollo de los programas del presente convenio se tuviera que involucrar a terceros, se asegurará que los mismos queden obligados a la confidencialidad que esta cláusula dispone, comprometiéndose a tal obligación mediante la firma de un Convenio de Confidencialidad.

DÉCIMA SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL. -

Las partes acuerdan que podrán registrar como suyos la propiedad intelectual y demás elementos que resulten de la ejecución del presente Convenio, en proporción a la participación que tuviere cada una en el desarrollo de la propiedad intelectual, acordándose que ninguna parte podrá registrar ante el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales cualquier propiedad intelectual generada en ejecución de este convenio por sí sola.

Por lo expuesto, las partes reconocen que, todos los derechos de Propiedad Intelectual que surjan como resultado del presente Convenio, serán de propiedad de cada una de las partes en proporción a su participación en desarrollo de la propiedad intelectual.

Para la publicación de los resultados que diera a lugar el desarrollo de los proyectos de investigación desarrollados al amparo del presente Convenio se deberá reconocer y hacer constar la participación de todos los colaboradores que hayan intervenido en aquellos, así como su pertenencia a las instituciones de que dependen y los derechos morales de cada autor, de ser el caso.

En cualquier caso y en el supuesto de difusión de los resultados obtenidos en la ejecución de este Convenio, deberá expresarse en los correspondientes soportes que son fruto de la cooperación de las partes intervinientes.

En todo lo demás, se estará a lo determinado en lo que estipule la Ley

DECIMA SEPTIMA. - NATURALEZA JURÍDICA DE LA RELACIÓN

La relación entre las partes se limita única y exclusivamente a la cooperación para la ejecución del objeto del presente convenio, por lo expuesto la Fundación Fórmula Éxito "FÉ", no contrae ningún vínculo laboral o civil, ni ninguna relación de dependencia con el personal del GAD Parroquial, ni viceversa.

Las relaciones laborales y de seguridad social se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos servidores, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipos de cualquiera de las partes.

En ningún caso podrá considerarse a la otra parte como empleador sustituto, solidario o por intermediación, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo la parte que contrató al trabajador o servidor público, liberar de toda responsabilidad a la otra en caso de conflictos laborales provocados por su personal.

DÉCIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS HABILITANTES

Copia del acta del Registro del Directorio de la Fundación Fórmula Éxito FE y nombramiento del representada por el Ing. Ricardo Espinosa, en calidad de director de la Fundación.

Nombramiento de la Mgs. Verónica Estrada, como Presidenta del GAD Parroquial de San Juan de Quichinche.

Copias de cédula de ciudadanía y certificado de votación de los comparecientes.

DÉCIMA NOVENA. – ACEPTACIÓN

Los representantes de las entidades que suscriben el presente Convenio Marco, aceptan expresamente su contenido íntegro por haberse formulado en seguridad de sus intereses y de sus usuarios y para constancia de lo estipulado firman en unidad de acto en este documento.

El presente Convenio entrará en vigor con la firma de las partes.

Dado en la ciudad de Otavalo, a los 14 días de Marzo de 2025



Mgs. Verónica Estrada
PRESIDENTA GAD PARROQUIAL
SAN JOSÉ DE QUICHINCHE



SAN JOSÉ DE
QUICHINCHE
ADMINISTRACIÓN
2023 - 2027



Ing. Ricardo Espinosa
DIRECTOR DE LA FUNDACION FORMULA
ÉXITO FE

José Sánchez de Orellana y Alonso de Carvajal 4-28
Teléfono: 0983470807 - 0990223240 - 0991440852
Otavalo - Imbabura
fundacionformulaexit@gmail.com



PROPUESTA DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL SAN JOSÉ DE QUICHINCHE Y LA EMPRESA FÓRMULA ÉXITO "FÉ".
MISIÓN
Contribuir al desarrollo de habilidades y competencias que permitan a las personas naturales, jurídicas, estudiantes, a crear, liderar y, sostener el desarrollo personal, profesional y laboral
VISIÓN
Para el año 2027, posicionar a nuestra empresa FÓRMULA ÉXITO "FÉ", a nivel nacional como una institución educativa dedicada a la formación y el desarrollo de capacidades globales relacionadas con el emprendimiento, la sustentabilidad, el desarrollo económico y la innovación social y cultural en todos los niveles educativos.
INSTITUCIONES PARTICIPANTES
<ul style="list-style-type: none">+ Gad Autónomo Descentralizado Parroquial San José de Quichinche.+ Empresa Fórmula Éxito. "FÉ"
UBICACIÓN
<ul style="list-style-type: none">+ Parroquia San José de Quichinche.
PLAZO
<ul style="list-style-type: none">+ 5 años a partir de la aceptación de la propuesta
PRESUPUESTO
<ul style="list-style-type: none">+ Auto financiamiento.
VALORES
Respeto Disciplina Responsabilidad Constancia

José Sánchez de Orellana y Alonso de Carvajal 4-28
Teléfono: 0983470807 - 0990223240 - 0991440852
Otavalo - Imbabura
fundacionformulaexito@gmail.com



Profesionalismo
METAS
Formar personas y profesionales con una mentalidad de éxito, para que contribuyan al desarrollo competitivo y laboral a nivel nacional
OBJETIVOS
<ul style="list-style-type: none">+ Brindar educación integral a la sociedad en todas las etapas de la vida, con lo cual se logrará desarrollar armónicamente su inteligencia, sociabilidad, sentido ético, estético su equilibrio físico, dotándoles a las personas de una capacidad para interactuar en la ejecución de metas individuales y de colectividad, generando impacto en los programas de educación para el desarrollo.+ Crear y promocionar programas educativos, deportivos, culturales para el desarrollo integral.+ Suscribir convenios de cooperación y colaboración con organismos e instituciones nacionales e internacionales, públicas y privadas para desarrollar y ejecutar programas y proyectos conjuntos, tales como: cursos de actualización de conocimientos, cursos de capacitación en diferentes áreas, talleres, foros, seminarios, publicaciones, congresos, toda una gama de actividades académicas y demás reuniones científicas.
ESTRATEGIAS
<ul style="list-style-type: none">+ Identificar las competencias que se quieren desarrollar+ Diseñar actividades prácticas y relevantes+ Promover el trabajo en equipo+ Proporcionar retroalimentación+ Evaluar el desempeño+ Realizar simulaciones profesionales+ Fomentar la reflexión
CAMPO DE ACCIÓN
<p>a. Fomentar y desarrollar capacidades globales relacionadas con el emprendimiento, la sustentabilidad, el desarrollo económico, la innovación social y cultural a través de</p>

José Sánchez de Orellana y Alonso de Carvajal 4-28
Teléfono: 0983470807 - 0990223240 - 0991440852
Otavalo - Imbabura
fundacionformulaexito@gmail.com



intercambios educativos encaminado a mejorar la calidad de vida de las personas en el ámbito de la educación.

- b. La Fundación "Formula Éxito" ejecutará acciones, planes, proyectos y programas que permitan cumplir con los fines sociales y educativos propuestos, para lo cual podrá establecer convenios de cooperación e intercambio, proyectos de desarrollo social y comunitario, así como alianzas estratégicas con organismos, organizaciones e instituciones afines a la Fundación, nacionales e internacionales de carácter público o privado. Por lo mismo podrá solicitar, recibir, invertir, mantener distribuir y en general administrar fondos bienes provenientes de donaciones, legados, asignaciones, cuotas y contribuciones de personas naturales y jurídicas.
- c. Otorgar y canalizar becas, e intercambios para estudios y otras actividades relacionadas con la misión de la Fundación.
- d. Solicitar, recibir, invertir, mantener y distribuir fondos y bienes provenientes de donaciones, asignaciones, cuotas, contribuciones, legados u otros, procedentes de personas naturales o jurídicas, nacionales e internacionales, públicas o privadas a favor de la Fundación.
- e. Certificar los conocimientos y competencias desarrolladas por los participantes en los eventos de capacitación: congresos, conferencias, cursos, entrenamientos, talleres, exposiciones u otras actividades relacionadas.

METODOLOGÍA

- ✚ **Retroalimentación:** Dar información sobre el progreso del equipo de trabajo y los avances realizados para alcanzar los objetivos.
- ✚ **Evaluación:** Determinar el nivel de desempeño de los responsables.
- ✚ **Observación:** Verificar las actividades que se plantearon y conocer si se cumplieron
- ✚ **Monitoreo:** Revisar todas las actividades planteadas
- ✚ **Diario de campo:** Presentación de Reportes

OBJETO DE LA PROPUESTA

- ✚ Mejorar la calidad de vida de los habitantes de la parroquia, a través de la educación, deporte, cultura.
- ✚ Fortalecer la gestión del GAD PARROQUIAL.
- ✚ Promover la participación ciudadana.
- ✚ Fomentar el desarrollo sostenible.

José Sánchez de Orellana y Alonso de Carvajal 4-28
Teléfono: 0983470807 - 0990223240 - 0991440852
Otavalo - Imbabura
fundacionformulaexit@gmail.com



ARTICULACIÓN DE LA PROPUESTA.
<ul style="list-style-type: none">✦ Programas de educación, salud, deporte, cultura dirigida a niños (as), jóvenes, adultos, adultos mayores, con temas acorde a la necesidad requerida.✦ Planificar programas para el desarrollo social✦ Socializar a la comunidad los beneficios de la propuesta y las actividades a realizar.✦ Manejo Ambiental.
ACTIVIDADES
<ul style="list-style-type: none">✦ Programa Salva una familia✦ Torneo de Baloncesto✦ Torneo de baby fútbol✦ Torneo de Ecuavoley
BENEFICIARIOS
<ul style="list-style-type: none">✦ Habitantes de la Parroquia de San José de Quichinche✦ Propietarios de locales comerciales✦ Atractivos turísticos✦ Restaurantes
RECURSOS
<ul style="list-style-type: none">✦ Escenarios deportivos -Coliseo y Estadio
TALENTO HUMANO
<ul style="list-style-type: none">✦ Equipo de trabajo de la empresa FÓRMULA ÉXITO "FÉ" (Organización y Coordinación)✦ Coordinación con los miembros del Gad Parroquial San José de Quichinche
FINANCIAMIENTO
<ul style="list-style-type: none">✦ Las actividades planificadas serán auto financiadas
COMPROMISOS Y OBLIGACIONES
<p>La empresa Fórmula Éxito "FÉ" se compromete:</p> <ul style="list-style-type: none">✦ Planificar y ejecutar el Programa Salva una Familia (Gratis)✦ Cuidado y mantenimiento de escenarios deportivos (Coliseo y Estadio) auto financiado a través de cobros de entradas por evento organizado.

José Sánchez de Orellana y Alonso de Carvajal 4-28
Teléfono: 0983470807 - 0990223240 - 0991440852
Otavalo - Imbabura
fundacionformulaexit@gmail.com



<p>El GAD PARROQUIAL, se compromete:</p> <ul style="list-style-type: none">✦ En facilitar los escenarios deportivos (coliseo y estadio) para ejecutar los eventos programados✦ Autorizar el ingreso al equipo profesional y técnico de la empresa FÓRMULA ÉXITO a las comunidades para ejecutar el Programa Salva una Familia.
<p>RESULTADOS ESPERADOS</p>
<ul style="list-style-type: none">✦ Desarrollo personal de los habitantes de la parroquia✦ Mejorar la calidad de vida de los habitantes de la parroquia✦ Desarrollo Local✦ Participación activa de los habitantes de la parroquia en el ámbito educativo, deportes, cultura.
<p>INDICADORES</p>
<p>Desarrollo Económico:</p> <ul style="list-style-type: none">✦ Oportunidades de Empleo✦ Aumento de Ingresos para la Parroquia <p>Desarrollo Social:</p> <ul style="list-style-type: none">✦ Salud✦ Educación✦ Reducción de la violencia e inseguridad✦ Participación Ciudadana <p>Medio Ambiente:</p> <ul style="list-style-type: none">✦ Conservación del Recurso Natural✦ Educación Ambiental
<p>SOSTENIBILIDAD</p>
<p>Capacidades Locales:</p> <ul style="list-style-type: none">✦ Mejorar la calidad de vida los habitantes de la Parroquia, en los ámbitos técnicos y profesionales.✦ Gestión de nuevas propuestas de desarrollo local.



José Sánchez de Orellana y Alonso de Carvajal 4-28
Teléfono: 0983470807 - 0990223240 - 0991440852
Otavalo - Imbabura
fundacionformulaexito@gmail.com



FÓRMULA ÉXITO
RICARDO

